

Recurso de reposición y recurso contencioso-administrativo

Esta hoja informativa será de su interés si:

- **Su solicitud de visa fue denegada y**
- **Usted está inconforme con esa decisión y**
- **Usted sigue interesado en la obtención de la visa solicitada.**

Esta hoja informativa contiene la información completa sobre los trámites a seguir. No daremos respuesta a solicitudes de información adicional.

Usted puede solicitar que **la Sección de Visas de la Embajada vuelva a estudiar su solicitud de visa**. Este trámite se llama **recurso de reposición**.

Asimismo usted tiene la opción de presentar un **recurso contencioso-administrativo** contra la denegación, es decir de **solicitar que su caso sea revisado por un tribunal de justicia**.

El recurso de reposición y el recurso contencioso-administrativo son dos acciones independientes. Si usted en un primer instante decide presentar únicamente el recurso de reposición y la Embajada mantiene la denegación, usted recibirá una resolución denegatoria de la reposición ampliamente fundamentada, contra la cual igualmente podrá presentar recurso contencioso-administrativo.

A continuación usted encontrará descripciones detalladas de ambos recursos.

I. **Recurso de reposición.**

El recurso de reposición le da la oportunidad de manifestarse por escrito sobre la denegación. Asimismo usted podrá presentar documentos e informaciones que desvirtúen las razones de la denegación.

Su solicitud de visa será revisada nuevamente por un funcionario distinto al que resolvió inicialmente.

1. Plazos

Si su resolución denegatoria contiene una advertencia sobre recursos (generalmente sólo para visas Schengen), el plazo para radicar el recurso de reposición es de un mes a partir de la notificación de la resolución denegatoria.

Ejemplo: El 10 de mayo, usted recoge su pasaporte con la solución denegatoria y la advertencia sobre recursos. El plazo para radicar el recurso de reposición comienza a correr el 11 de mayo. A más tardar el 10 de junio, la Embajada debe recibir la solicitud de reposición. Solicitudes de reposición recibidas posteriormente a esa fecha se consideran nulas.

Si su resolución denegatoria no contiene advertencia sobre recursos (generalmente para otros tipos de visa, como de reunificación familiar, estudios universitarios, inicio de labores remuneradas), el plazo para radicar el recurso de reposición es de un año a partir de la notificación de la resolución denegatoria.

Ejemplo: El 10 de mayo, usted recoge su pasaporte con la solución denegatoria sin advertencia sobre recursos. El plazo para radicar el recurso de reposición comienza a correr el 11 de mayo. A más tardar el 10 de mayo del año siguiente, la Embajada debe recibir la solicitud de reposición. De lo contrario, su solicitud de reposición sería extemporánea y no sería tomada en cuenta.

2. Forma

Usted debe firmar la solicitud de reposición de su puño y letra. No basta un correo electrónico ni un documento firmado electrónicamente.

Usted puede solicitar a una tercera persona interponer en su nombre el recurso de reposición.

En este caso debe entregar la solicitud de reposición junto con un poder firmado por usted de su puño y letra.

Por favor tenga en cuenta que por razones de protección de datos personales, sólo se puede dar información al interesado o a su apoderado.

Tanto la solicitud de reposición como en su caso el poder deberán ser en **lengua alemana**.

Usted y/o su apoderado puede enviar la solicitud de reposición firmada vía correo, como archivo escaneado vía correo electrónico dirigido a visa@bogo.diplo.de o la puede entregar personalmente en la Embajada.

Para redactar la solicitud de reposición, NO hace falta contratar los servicios de una agencia de viajes o de una empresa comercial.

3. Contenido de la solicitud de reposición

Por favor indique en su solicitud de reposición el código "BC" de seis dígitos contenido en la resolución denegatoria, su número de pasaporte, su nombre

completo y una dirección de correo electrónico para que la Embajada pueda identificar su solicitud.

Asimismo usted deberá manifestar que desea una revisión de su solicitud de visa.

En el escrito, usted deberá exponer todas las circunstancias que le resulten favorables y también explicar ampliamente por qué usted considera que las razones de la denegación en su opinión no son válidas.

Por favor tenga en cuenta que cada una de sus afirmaciones debe ser sustentada con documentos (que en su caso deben ser legalizados).

No es necesario que vuelva a presentar documentos que ya había entregado junto a su solicitud de visa.

Importante: La sola presentación de todos los documentos solicitados no garantiza automáticamente la resolución favorable de su solicitud de visa. Más bien es requisito para que su solicitud pueda ser estudiada y evaluada en todo su alcance.

Para iniciar el trámite, la Embajada no requiere de su pasaporte. Por lo tanto no es necesario que lo envíe junto a su solicitud de reposición.

4. Desarrollo del trámite

Después de la recepción de su solicitud de reposición presentada en tiempo y forma, la Embajada estudia nuevamente su solicitud de visa, tomando en cuenta las razones alegadas por usted y la totalidad de los documentos entregados. Específicamente para visas nacionales, se estudia detenidamente la plausibilidad del objetivo de su viaje.

Tan pronto como concluya la fase de estudio, se procede a la resolución. La fase de estudio puede durar **hasta tres meses**. Durante este periodo rogamos abstenerse de hacer consultas sobre la situación del trámite.

En caso de que la Embajada resuelva otorgarle la visa, usted será contactado inmediatamente. En este caso le solicitamos entregar su pasaporte. Posteriormente, usted podrá recoger personalmente su pasaporte con la visa durante los horarios de entrega (véase www.bogota.diplo.de) o bien solicitar que su pasaporte sea enviado a alguno de los cónsules honorarios.

Si en el proceso de reposición la Embajada resuelve nuevamente negarle la visa, usted recibirá una nueva resolución denegatoria. Usted podrá pasar a recoger esta resolución o bien esta podrá ser enviada a su dirección de correo electrónico. La resolución denegatoria contiene una amplia fundamentación así como una advertencia sobre recursos.

Modelo de poder para el recurso de reposición

Nombre completo del otorgante (solicitante):

Fecha de nacimiento:

Número de pasaporte:

Código BC de seis dígitos:

Nombre completo del apoderado:

Fecha de nacimiento:

Dirección de correo electrónico:

Yo, _____,

autorizo al Sr./ a la Sra. _____

para que me represente ante todas las instancias competentes en el recurso de reposición interpuesto en relación con la solicitud de visa con el código BC señalado.

Firma del solicitante

Lugar y fecha

II. Recurso contencioso-administrativo

Luego de recibir una resolución denegatoria (ya sea de la solicitud de visa o de la solicitud de reposición), usted podrá interponer recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo de Berlín. La resolución denegatoria contiene una advertencia sobre recursos la cual especifica esta opción. El Tribunal estudiará si usted cuenta con el derecho de obtener la visa y si la denegación viola sus derechos.

1. Plazos

Si su resolución denegatoria contiene una advertencia sobre recursos o si usted recibió una resolución de reposición con advertencia sobre recursos, el plazo para radicar el recurso contencioso-administrativo es de un mes a partir de la notificación de la respectiva resolución.

Para ejemplos de cálculo de plazos, véase I Recurso de reposición.

Si su resolución denegatoria no contiene advertencia sobre recursos, el plazo para radicar el recurso contencioso-administrativo es de un año a partir de la notificación de la resolución denegatoria.

2. Forma y contenido del recurso contencioso-administrativo

Para información sobre la forma y el contenido del recurso, por favor consulte el sitio <http://www.berlin.de/sen/justiz/gerichte/vg/>.

Usted podrá llevar el litigio ante el Tribunal Contencioso-administrativo e interponer el recurso personalmente, o podrá hacerse representar por ejemplo por un familiar mayor de edad de conformidad con el artículo 15 del Estatuto Orgánico de la Abogacía (AO) y el artículo 11 de la Ley sobre la Convivencia Registrada (LPartG), por un abogado o por un maestro de leyes en el entendido del artículo 2 frase 1 del Código Contencioso-administrativo (VwGO). Asimismo, las personas con habilitación para el cargo de juez y los colitigantes podrán representarlo en el juicio sin cobro de honorarios.

3. Desarrollo del trámite

Según informe del Tribunal Contencioso-administrativo de Berlín de enero de 2015, la duración promedio de un juicio contencioso-administrativo en asuntos de visas es de aproximadamente diez meses.

Nota: Para el cálculo de plazos nos acogemos a lo estipulado en el artículo 31 inciso 3 de la Ley Procedimental Administrativa (VwVfG) así como en el artículo 31 inciso 1 de la VwVfG en unión con el artículo 188 inciso 3 del Código Civil de Alemania (BGB).